Formulario 2.6

(R.M.P.E. - 5.1.17.)

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

(•) OBRA NUEVA — LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA (•) SI ( ) NO
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA ( ) SI (•) NO

( ) AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ( ) ALTERACION ( ) REPARACION ( ) RECONSTRUCCION

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

NÚMERO RESOLUCIÓN
PE-0248/2020
FECHA
17-02-2020
ROL SII
3249-103

(•) URBANO ( ) RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2019/6549

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1062 de fecha 23-03-2015

E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° 19-521 de fecha 29-10-2019 (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de: LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA (Especificar) ubicado en calle /avenida / camino CAMINO PÚBLICO TEMUCO - IMPERIAL N° S/N Lote N° - , Manzana - Localidad o Loteo LABRANZA Sector URBANO (Urbano / Rural) ,en conformidad a los planos y demás antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17 N° 2019/6549 .

2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E. - 5.1.17. 2019/6549 , según listado adjunto.

3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: D.F.L- NR2 DE 1959, CONJ. VIV. ECON. ART. 6.1.8 OGUC
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)

4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ----
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

5. INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL **PROPIETARIO**			R.U.T.
INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S A			96.791.150-K
REPRESENTANTE LEGAL DEL **PROPIETARIO**			R.U.T.
FERNANDO ROMERO MEDINA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del **ARQUITECTO** (cuando corresponda)			R.U.T.
NOMBRE DEL **ARQUITECTO** RESPONSABLE			R.U.T.
FRANCISCO JAVIER MOORE VARGAS			7.803.026-7
NOMBRE DEL **REVISOR INDEPENDIENTE** (cuando corresponda)			R.U.T.
ROBINSON SOTO RIVAS			5.735.082-2
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
RSR.TCO.1@GMAIL.COM	5.735.082-2	5-9	PRIMERA

6. PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NÚMERO	FECHA
	216/2011	16-02-2011

7. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7. 1 DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

☑	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECÍFICO	HABITACIONAL	
☐	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASES Art.2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
☐	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECÍFICO:		
☐	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECÍFICO:		
☐	OTROS (especificar)			

7.2- SUPERFICIE EDIFICADA

	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO			
SOBRE TERRENO	69295.94	0	69295.94
EDIFICADA TOTAL	69295.94	0	69295.94
TOTAL			340090

7.3 NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,5	0.11	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,5	0.20
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	-	-	DENSIDAD	250 HAB/HÁ	143 HAB/HA
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	14,00	7.00	ADOSAMIENTO	40%	-
RASANTES	60° Y 70°	-	ANTEJARDÍN	-	2,5 M
DISTANCIAMIENTO	-	-			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	-	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	1220

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO	
☑ D.F.L- N°2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC
☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC	☐ Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC
☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☑ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC				
☐ Art. 121	☐ Art. 122	☐ Art. 123	☐ Art. 124	☐ Art. 55
☐ Otro(especificar)				

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	☐ TODO	☐ PARTE	☑ NO

7.4 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1218	OFICINAS	0
LOCALES COMERCIALES	1	ESTACIONAMIENTOS	1220
OTROS (especificar)			

8. PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACIÓN (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA) (En caso de mayor cantidad de lotes) Ver anexo:**CLASIFICACIÓN**				Clasificación / m2: B-3 2.037,86; G-4 173,88
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. O.G.U.C)				$541.405.777
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			%	$2.366.468
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS			(-)	$-1.694.075
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)			(-)	$-709.940
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M / COD. AUT.	FECHA	(-)	$0
TOTAL A PAGAR				$1.656.528
GIRO INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	6381549	FECHA	06-02-2020

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, VER ANEXO

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a usc conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC
4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
8. Cuebnta con Cambio de Uso de Suelo aprobado por Resolución N° 56 y 57 ambos de fecha 16/02/2009
9. Cuenta con Resolución N° 347 de fecha 18/11/2019, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco, correspondiente al cambio de profesional Ingeniero Calculista.
10. El profesional constructor que figura en los antecedentes es el Sr. Juan Pablo Medina Macho.
11. El profesional calculista que figura en los antecedentes es el Sr. Gonzalo Aedo Rodriguez.
12. Aprueba Modificacion de Proyecto, denominado "Sta. María de Labranza - Sector Nor-Poniente Alto" consistente en la reducción de 1 vivienda de 51,24 m2 en 2 pisos y 4 viviendas de 46,21 m2 en 2 pisos y el cambio de 93 unidades de modelo SO59 de 59,36 m2 en 2 pisos a modelo SO61 de 61,25 m2 en 2 pisos (33,70 m2 en 1° piso y 27,55 m2 en 2° piso). Resultando un total de 1.218 unidades de vivienda
13. El loteo no sufre modificaciones, solo la indicacion del nuevo modelo (SO61).
14. CARPETA 561/2020. SOLICITUD N° 2019/6549

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

Cristian Esteban Barrientos Loma-osorio